



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*

RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

### INVITACIÓN PÚBLICA N° 10

JUNIO 03 DE 2025

La Institución Educativa COLEGIO SAN JORGE DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales se rige por el Decreto 1075 de 2015 (Normatividad Régimen Especial) Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Manual de contratación I.E. y el Código del Comercio

#### CONSIDERANDO

De acuerdo con la normatividad vigente y el monto a contratar, el contrato a celebrar se realiza bajo el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo 05 DEL FEBRERO 28 DE 2025 y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa ya que la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El objeto de la presente contratación es de carácter lícito, el cual se adelantará, bajo la modalidad de invitación pública, régimen especial, en atención a las disposiciones del decreto 1075 de 2015, la finalidad de cara al objeto contractual es la celebración de un contrato de: **COMPRA VENTA**

Que, dentro de los lineamientos del “respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería” y que dentro de los lineamientos del “PLAN DE DESARROLLO MANIZALES “RETOMEMOS EL LIDERAZGO DE MANIZALES 2024-2027”” se contempla que...la educación es tal vez el sector que más aporta al desarrollo de la comunidad.” Se busca fortalecer todos los procesos inherentes a la actividad educativa....; Gestionar el reconocimiento de Manizales distrito de innovación, ciencia y tecnología..., Fortalecimiento de infraestructura y calidad en la educación básica y media y en este caso la gestión a fortalecer sería la administrativa para el servicio de la comunidad educativa.

Que en virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Que según necesidades de la institución educativa y para cumplir con los objetivos de la institución como lo son el buen servicio, la eficiencia, la celeridad, la planeación entre otros, se hace necesario la compra implementos de oficina y papelería que permitan llevar a cabo las actividades en todas las áreas de la institución.

Que se requiere contratar el servicio de suministro de implementos de oficina y papelería en atención a la obligación que tiene la gestión administrativa de atender, desde todas sus acciones, a la misión educativa de la institución planteada en el Proyecto Educativo Institucional y con el ánimo de cumplir con los aspectos pedagógicos y académicos, en procura del desarrollo de los Proyectos Pedagógicos Transversales, actividades académicas y pedagógicas en cada una de las actividades pedagógicas de la Institución Educativa San Jorge. Lo anterior amparados en el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.11, sección tres del decreto 1075 de 2015 que rige los fondos de servicios educativos de la establecimientos educativos estatales “Adquisición de bienes de





## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*

RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

*consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio<sup>1</sup>, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo”.*

Que en caso de NO efectuarse la consecución de los elementos en mención, se estaría dejando a la institución sin un insumo necesario para apoyar los procesos de enseñanza y su consecuente afectación al aprendizaje de los estudiantes; por otro lado, no se contaría con el material idóneo para hacer efectivas comunicaciones con agentes internos como padres de familia, a través de la entrega de los informes académicos de sus hijos (vulnerando su derecho a conocer e intervenir en el desempeño de su apoderado), docentes, a través de circulares internas y con agentes externos como ICBF, Fiscalía, secretarías de educación, de salud, universidades y demás entes con los que se debe tener comunicación constante. En cuanto a otro tipo de materiales a adquirir en la presente contratación, ellos son de gran utilidad para permitir a los estudiantes generar espacios de participación creativa y artística en eventos públicos que se generan en la institución.

Que esta contratación se hace posible dado los recursos enviados por el Sistema General de participaciones SGP. Para lo anterior en el presupuesto de gastos por recursos NACIONALES se encuentran debidamente destinadas las partidas para cubrir dichos rubros.

Que es deber de la Institución realizar solicitud de oferta a la persona natural o jurídica idónea para prestar el servicio objeto de la presente invitación

### INVITA

A LAS PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES, DE RECONOCIDA Y COMPROBABLE TRAYECTORIA E IDONEIDAD PARA QUE PRESENTEN PROPUESTA TECNICA RELACIONADA CON: Adquisición de implementos de oficina y papelería para la institución educativa colegio San Jorge para la vigencia 2025.

#### 1 - OBJETO DEL CONTRATO:

La Institución Educativa Colegio San Jorge requiere LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN JORGE PARA LA VIGENCIA 2025.

#### 1.1 ESPECIFICACIONES:

##### PAPELERIA 2025 IE SAN JORGE

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	RESMAS DE PAPEL CARTA	70
2	RESMAS DE PAPEL OFICIO	40
3	BOLÍGRAFO GEL NEGRO	120
4	BOLÍGRAFO GEL VARIOS COLORES	60
5	MARCADOR BORRABLE EN ALUMINIO COLOR NEGRO	60
6	MARCADOR BORRABLE EN ALUMINIO COLOR AZUL	60

<sup>1</sup> Subrayado fuera del texto original



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*

RESOLUCION № 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

7	MARCADOR BORRABLE EN ALUMINIO COLOR ROJO	60
8	CARTULINA PLIEGOS VARIOS COLORES	100
9	COLBON BARRA 10GR	60
10	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	20
11	MARCADOR PERMANENTE ROJO	20
12	MARCADOR PERMANENTE AZUL	20
13	MARCADOR PERMANENTE VERDE	20
14	BORRADOR TABLERO IMANTADO CARITA FELIZ	60
15	CORRECTOR EN LÁPIZ	60
16	BISTURÍ MEDIANO	15
17	LÁPIZ HB No 2	170
18	BORRADOR PEQUEÑO NATA	170
19	TAJALÁPIZ METÁLICO	170
20	RESALTADOR AMARILLO	60
21	RESALTADOR FUCCIA	60
22	TINTA MARCADORES BORRABLES NEGRA X 100 ML	10
23	TINTA MARCADORES BORRABLES ROJA X 100 ML	10
24	TINTA MARCADORES BORRABLES AZUL X 100 ML	10
25	TINTA MARCADORES BORRABLES VERDE X 100 ML	10
26	HUELLEROS	5
27	CINTA TRANSPARENTE GRANDE ANCHA 48 MM	30
28	CINTA TRANSPARENTE DELGADA 12MM	15
29	FOMY POR OCTAVOS (VARIOS COLORES)	50
30	AGENDAS O LIBRETAS PARA RECONOCIMIENTO	20
31	CINTA DE ENMASCARAR PEQUEÑA 18 MM	30
32	PLASTILINA POR CAJAS DE 9 UNIDADES	10
33	CARTUCHERA SENCILLA	55
34	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA 48 MM	30
35	COSEDORA PEQUEÑA	55

NOTA 1: Si se presentan oferentes pertenecientes al régimen simplificado, en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA. Por lo anterior, la propuesta debe discriminar el valor del IVA si pertenece al régimen común, de lo contrario deberá indicarlo.

NOTA 2: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista; por lo tanto, el oferente debe considerar tales conceptos al momento de establecer el valor de su propuesta.

NOTA 3: Podrán participar en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos mínimos contenidos en esta INVITACIÓN PÚBLICA, también podrán participar los Consorcios y Uniones Temporales.

### 1.3 CLASIFICADOR CODIGOS UNSPSC

Código UNSPS	DESCRIPCIÓN
14	MATERIALES DE PAPEL



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*

RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

1411	PRODUCTOS DE PAPEL
44111912	BORRADOR PARA TABLERO
601215	UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60121518	LAPICES DE GRAFITO
60121524	BOLIGRAFOS DE GEL

### 2 - LUGAR. DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el municipio de Manizales (Caldas), dirección carrera 21 No 49-30 Institución educativa Colegio San Jorge.

### 3 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta se entregará legajada, en sobre debidamente cerrado o vía correo electrónico, incluyendo PROPUESTA ECONOMICA INTEGRAL (DE PRECIO) y DOCUMENTOS HABILITANTES.

El sobre deberá ser entregado en la Institución Educativa colegio San Jorge, teléfono 8854181 Extensión 103, Oficina de Tesorería, o por medio electrónico al correo: [tesoreria.iesanjorge@semmanizales.edu.co](mailto:tesoreria.iesanjorge@semmanizales.edu.co) [vlo\\_wilaga8823@yahoo.es](mailto:vlo_wilaga8823@yahoo.es) en el caso de utilizar medios electrónicos deberá observarse lo previsto en la Ley 527 de 1999, en las horas y fechas señaladas en el cronograma.

**4 - TIEMPO DE EJECUCION:** 5 días aproximadamente.

### 5 - NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO:

Contrato de COMPRAVENTA

### 6 - FUNDAMENTOS JURIDICOS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y el artículo 2.3.1.6.3.18 del decreto 1075 de 2015, decreto único reglamentario del sector educativo, la escogencia del contratista se efectuará atendiendo a la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA. Esta modalidad de contratación aplica para aquellas entidades que por su naturaleza jurídica y/o objeto social pertenecen al régimen especial de contratación pública, por cuanto están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en las normas que crean el régimen especial y en su respectivo manual de contratación y supervisión; lo anterior sin dejar de lado las reglas generales y principios de la función administrativa y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Se atenderán los criterios establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 y en el manual interno de contratación. Para la selección del contratista se tendrá en cuenta la propuesta cuyos elementos de calidad y precio representen la mejor relación de costo – beneficio y que el mismo cumpla con los requisitos habilitantes y factores de calificación que se establezcan para el efecto

Se requiere contratar el servicio de suministro de implementos de oficina y papelería en atención a la obligación que tiene la gestión administrativa de atender, desde todas sus acciones, a la misión educativa de la institución planteada en el Proyecto Educativo Institucional y con el ánimo de cumplir con los aspectos pedagógicos y académicos, en procura del desarrollo de los Proyectos Pedagógicos Transversales, actividades académicas y pedagógicas en cada una de las actividades pedagógicas de la Institución Educativa San Jorge. Lo anterior amparados en el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.11, sección tres del decreto 1075 de 2015 que rige los fondos





## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*  
RESOLUCION № 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales “*Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio<sup>2</sup>, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo*”.

Que en caso de NO efectuarse la consecución de los elementos en mención, se estaría dejando a la institución sin un insumo necesario para apoyar los procesos de enseñanza y su consecuente afectación al aprendizaje de los estudiantes; por otro lado, no se contaría con el material idóneo para hacer efectivas comunicaciones con agentes internos como padres de familia, a través de la entrega de los informes académicos de sus hijos (vulnerando su derecho a conocer e intervenir en el desempeño de su apoderado), docentes, a través de circulares internas y con agentes externos como ICBF, Fiscalía, secretarías de educación, de salud, universidades y demás entes con los que se debe tener comunicación constante. En cuanto a otro tipo de materiales a adquirir en la presente contratación, ellos son de gran utilidad para permitir a los estudiantes generar espacios de participación creativa y artística en eventos públicos que se generan en la institución.

### 7 - MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y el artículo 2.3.1.6.3.18 del decreto 1075 de 2015, decreto único reglamentario del sector educativo, la escogencia del contratista se efectuará atendiendo a la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA. Esta modalidad de contratación aplica para aquellas entidades que por su naturaleza jurídica y/o objeto social pertenecen al régimen especial de contratación pública, por cuanto están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en las normas que crean el régimen especial y en su respectivo manual de contratación y supervisión; lo anterior sin dejar de lado las reglas generales y principios de la función administrativa y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Se atenderán los criterios establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 y en el manual interno de contratación. Para la selección del contratista se tendrá en cuenta la propuesta cuyos elementos de calidad y precio representen la mejor relación de costo – beneficio y que el mismo cumpla con los requisitos habilitantes y factores de calificación que se establezcan para el efecto

### 8 - PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para este contrato es de: **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE.  
(8.000.000)**

### 9 - FUENTE DE FINANCIACION:

La Institución Educativa cuenta con los recursos necesarios para el contrato en mención, recursos: TRANSFERENCIAS NACIONALES SGP

RUBRO	DENOMINACION	CDP	VALOR	FUENTE RECURSOS
2.1.2.3	Adquisición de Bienes y Servicios - Materiales y suministros	09-2025	\$ 8.000.000	SGP

<sup>2</sup> Subrayado fuera del texto original



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*

RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

### 10 - FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa realizará el pago total del valor del contrato una vez que se cumpla el objeto contractual y se reciban a entera satisfacción los materiales, suministros, implementos de papelería comprados y con el visto bueno del supervisor del contrato. Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta aportada por el contratista, así quedará estipulado en la minuta del contrato.

### 11 - REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS:

Todos los interesados deberán presentar:

#### PERSONA NATURAL:

- PROPUESTA DEL OFERENTE
- FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA
- FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL OFERENTE (Si aplica)
- COPIA RUT OFERENTE
- CAMARA Y COMERCIO (Si aplica)
- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- FOTOCOPIA DE LA PLANILLA DE SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES (Parafiscales si aplica) (Puede considerarse los certificados de afiliación)
- HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO DEL OFERENTE (Si aplica)
- CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA (Si se exigen)
- CERTIFICACION BANCARIA

#### PERSONA JURIDICA:

- PROPUESTA DEL OFERENTE
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL OFERENTE (Si aplica)
- COPIA RUT OFERENTE
- CAMARA Y COMERCIO CON ACTIVIDAD DIRECTAMENTE RELACIONADA (Si aplica)
- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- FOTOCOPIA DE LA PLANILLA DE SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES (Parafiscales si aplica) (Puede considerarse los certificados de afiliación)
- HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO DEL OFERENTE (Si aplica)
- CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA.
- CERTIFICACION BANCARIA

### 12 - EXPERIENCIA:





## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*

RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

Para este proceso de contratación se requiere que el contratista acredite conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato; para lo que los proponentes deberán hacer referencia a dicha experiencia y, en lo posible evidenciarla.

### 13 -JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

#### 13.1- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JORGE, podrá realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.

#### 13.2 - FACTORES DE EVALUACIÓN

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento del siguiente factor: el oferente que presente la propuesta cuyos elementos de calidad y precio representen la mejor relación de costo – beneficio ocupará el primer lugar.

En todo caso es necesario aclarar que los oferentes deben presentar la respectiva propuesta con las especificaciones del producto o servicio y valor de acuerdo con la presentación del mismo.

En caso de que se presente un (1) único oferente, el proceso de invitación se dará por surtido y se procederá a realizar la adjudicación, siempre y cuando su oferta se encuentre dentro del valor presupuestado por la institución.

### 14 - PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Cuando se encuentre que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, el ordenador del gasto a título personal o a través del tesorero, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado. Una vez conocidas las explicaciones se analizará el rechazo o la aceptación de la oferta en el proceso, siempre y cuando no ponga en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

### 15 - CRITERIOS DE DESEMPEATE DE LOS OFERENTES:

En caso de existir un empate entre los oferentes, la institución realizará la adjudicación a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas; lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación y supervisión de la Institución Educativa. Si subsiste el empate se tendrá en cuenta el que tenga mayor experiencia.

**Nota:** En caso de presentarse error matemático en los precios establecidos en la propuesta, será asumido por el OFERENTE.

### 16 - CAUSAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Las causales de rechazo de la propuesta tendrán lugar cuando se presenten los siguientes eventos:

- La propuesta no se ajusta a los términos de referencia.
- La propuesta es extemporánea o incompleta.
- Cuando la propuesta no cumpla con los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.
- Cuando el proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- Cuando exista o se advierta falsedad en los documentos presentados.
- Cuando la propuesta no cumpla con las características técnicas exigidas en los presentes términos de referencia.





## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*

RESOLUCION № 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

- Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
- Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.

### 17 - DECLARATORIA DESIERTA:

Cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación, se declarará desierto el proceso y se procederá a invitar nuevamente.

### 18 - COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Después de realizada la evaluación, el rector adjudicará el contrato a la oferta y/o cotización que se ajuste a las necesidades y cumpla con el objeto contractual. El contratista seleccionado deberá cumplir con todos los documentos que acrediten su idoneidad para cumplir plenamente con el objeto del contrato.

### 19 - OBLIGACIONES, INDEMNIDAD Y GARANTÍAS:

**19.1- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El proponente deberá cumplir con las siguientes garantías al momento de constituir el contrato:

- Entregar a satisfacción y en buen estado los elementos y productos comprados respondiendo a los tiempos acordados por IE San Jorge,
- Ofrecer garantía de calidad e idoneidad en su servicio durante el tiempo de vigencia del contrato.
- **Gestionar póliza de cumplimiento por el 40% del valor del contrato por el término del mismo y seis meses más después de haber terminado el contrato, expedida por una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria por los valores mencionados anteriormente.**
- Cumplir con todas las acciones contempladas en el objeto contractual.
- Concertar con el supervisor un cronograma de acciones y/o entregas atendiéndolas necesidades de la Institución educativa.
- Asumir por su cuenta los gastos inherentes a la ejecución del contrato (desplazamientos, pasajes, costos fijos de uso de servicios públicos, empleados contratista etc)
- Presentar el pago de seguridad social y parafiscales y factura en el momento de solicitar el pago.
- Cumplir con los protocolos de seguridad y bioseguridad que se establezcan para el ingreso a la institución educativa
- El contratista declara y conoce la EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y los empleados del CONTRATISTA, o del personal que este contrato en la ejecución de este contrato, EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE, a ejecutar de forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva para cumplir el objeto del presente contrato.
- Avisar a La Institución Educativa dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

### 19.2 - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE:

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere para el desarrollo del mismo.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.





## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*

RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que, de acuerdo la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte del contrato.

### 19.3 - INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones prevenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

### 19.4 – GARANTIAS, ESTIMACION DE RIESGOS Y COMO MITIGARLOS:

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015 define el riesgo como “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato”. En consonancia con lo anterior, y dada la naturaleza del contrato, se establece que el futuro contratista deberá asumir:

- Las condiciones pactadas en la minuta del contrato, sobretodo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, sin que medie negociación alguna entre las partes, toda vez que la IE no tiene la facultad para negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.
- De acuerdo con la normativa vigente, durante el desarrollo del contrato no podrá haber incrementos o modificaciones al valor pactado. El proponente debe prever y así mismo asumir todos los riesgos inherentes a la contratación, incluido el aumento o mejoramiento de precios en el mercado.
- El proveedor de bienes o servicios debe prever los riesgos de seguridad industrial, riesgos laborales y riesgos de abastecimientos que tiene implícita la actividad contractual, ya que estos serán responsabilidad del contratista.

Se tipifica como riesgo lo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico de la institución, los siguientes son los riesgos considerados para este proceso y la forma como mitigar esos riesgos presentados, por ello se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual

RIESGO NÚMERO 1. AUSENCIA DE OFERTAS	
CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso de selección
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	No presentación de ofertas
CONSECUENCIA	Declaratoria desierta del proceso
PROBABILIDAD	Possible
IMPACTO	Menor
VALORACIÓN	Nivel 05 – Riesgo medio
ASIGNACIÓN	La entidad asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo o evitarlo
TRATAMIENTO	Se hará la respectiva difusión del proceso para garantizar la publicidad
AFFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	NO

RIESGO N° 2 RETRASO EN LA FIRMA E INICIO DEL CONTRATO.	
CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del Contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato





## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*

RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

CONSECUENCIA	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta
PROBABILIDAD	Possible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 05 – Riesgo medio
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato
AFFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	NO

### RIESGO NÚMERO 3. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CLASE	Especifico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, plazo entrega de informes y/o demás obligaciones
CONSECUENCIA	Incumplimiento de convenio
PROBABILIDAD	Possible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo. Los pagos solo se efectúan al final del contrato o pagos parciales de acuerdo al avance en el cumplimiento del mismo.
AFFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	NO.

### RIESGO NÚMERO 4. ERRORES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL PRESENTES EN DOCUMENTOS QUE PUEDAN AFECTAR LA OBTENCIÓN DEL OBJETO PROPUUESTO.

CLASE	Especifico
FUENTE	Interno
ETAPA	Planeación
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se presentan errores que pueden afectar la obtención del objeto de la invitación de convocatoria, sin que sean consecuencia de conductas realizadas con culpa grave de alguna de las partes
CONSECUENCIA	Afectación del objeto propuesto
PROBABILIDAD	Possible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 03 – Riesgo bajo
ASIGNACIÓN	La entidad asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo o evitarlo
TRATAMIENTO	Realizar una buena planeación y revisión de los documentos precontractuales ajustándolos a las necesidades y hacer un seguimiento continuo de todo el proceso contractual
AFFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	NO.

### RIESGO N° 5 NO OBTENCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

CLASE	Especifico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del Contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Se presenta por inadecuados procesos, procedimientos, parámetros técnicos o elementos de mala calidad que no garantizan el objeto propuesto
CONSECUENCIA	Proceso por incumplimiento
PROBABILIDAD	Possible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 05 – Riesgo medio
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Seguimiento continuo en todas las fases del proceso contractual. Garantías
AFFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	NO.

### RIESGO NÚMERO 6. DAÑOS A EQUIPOS Y/O INSTALACIONES

CLASE	Especifico
-------	------------





## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*

RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del Contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Daño emergente producido por a los equipos, muebles o instalaciones que se usen para la ejecución del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA
CONSECUENCIA	Deterioro de bienes de la Institución
PROBABILIDAD	Possible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 03 – Riesgo bajo
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	. Garantías

### RIESGO NÚMERO 7. BAJA CALIDAD

CLASE	Especifico
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso contractual
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Baja calidad de los elementos
CONSECUENCIA	Poca durabilidad de los elementos
PROBABILIDAD	Possible
IMPACTO	alto
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor, Garantía que Ampare este riesgo

### RIESGO NÚMERO 8. ACCIDENTALIDAD

CLASE	Especifico
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso contractual
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Accidentalidad en las personas que realizan las labores o miembros de la comunidad
CONSECUENCIA	Retrasos, Procesos de investigación
PROBABILIDAD	Possible
IMPACTO	alto
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor, Garantía que Ampare este riesgo

### 20 - ESTAMPILLAS:

Queda a cargo de EL CONTRATANTE la retención, recaudo y pago de las ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES según la reforma al estatuto tributario Alcaldía de Manizales acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021 para contratos que superen 10 SMMLV del año en vigencia base antes de impuestos), otras disposiciones legales para los contratos que no superen los 10 SMMLV y los demás impuestos que genere el presente contrato en la cuantía que fije la ley.

Favor tener en cuenta la aplicación de acuerdo a la naturaleza de cada contratista el valor de las estampillas, tasas, contribuciones municipales a descontar en el momento del pago, independiente del valor de las retenciones objeto de la norma tributaria: **VER CUADRO RESUMEN ANEXO**

Cuadro resumen anexo

ESTAMPILLA	CONCEPTO EXONERACION	%	VALOR DEL CONTRATO	P.NATURALES	JURIDICAS
E. PRO UNIVERSIDADES		2%	100%	X	X

11



Carrera 21 N° 49-30  
Comuna La Estación



rectoria@iecolegiosanjorge.edu.co  
iesanjorgemanizales2@gmail.com



www.iecolegiosanjorge.edu.co



(6) 8854181



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*

RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

EXONERACION PRO UNIVERSIDAD	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	x
E. PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR		2%	100%	X	x
EXONERACION PRO ADULTO MAYOR	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	x
E. PRO CULTURA		2%	100%	X	x
EXONERACION PRO CULTURA	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	x
T. PRO DEPORTE Y RECREACIÓN		0.5%	100%	X	x
EXONERACION PRO DEPORTE	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	
E. JUSTICIA FAMILIAR	TODO CONTRATO	2%	100%		
OBRA PÚBLICA Además, se les aplicará todas las estampillas y tasas.		5%	100%	X	x
			100%	X	x
EXENCION OBRA PUBLICA			CUANTIAS SUPERIORES A 15.000.000.000 durante los año 2022-23-24	X	x
	No obligados a declarar impuesto de industria y comercio ante el municipio de Manizales según el artículo 59 del Acuerdo 1083 del 30 de abril del 2021, los contribuyentes que integren y se encuentren activos en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), quienes declararan el ICA consolidado ante el gobierno nacional, razón por la cual, a las personas naturales o jurídicas inscritas en este régimen no se les practica reteica.				

### 21 - CRONOGRAMA:

ACTUACION	DE	HASTA	OBSERVACION
PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA	3/06/2025 a las 08:00 am	6/06/2025 a las 10:00 am.	Publicada en la cartelera colegio y en página web.
OBSERVACIONES AL AVISO DE CONVOCATORIA	3/06/2025 DE 08:00AM	3/06/2025 11:00AM	correo electrónico: <a href="mailto:tesoreria@iecolegiosanjorge.edu.co">tesoreria@iecolegiosanjorge.edu.co</a> <a href="mailto:wilaga8823@yahoo.es">wilaga8823@yahoo.es</a>
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	03/06/2025 11:00AM	3/06/2025 3:00PM	COLEGIO SAN JORGE
RECEPCION DE OFERTAS	03/06/2025 a las 8:00 AM	6/06/2025 a las 10:00 AM.	COLEGIO SAN JORGE
EVALUACION DE OFERTAS	6/06/2025 DE 10:30AM	6/06/2025 HASTA 11:00AM	COLEGIO SAN JORGE
ADJUDICACION DEL CONTRATO	6/06/2025 DESPUES 11:00AM	6/06/2025	Después del traslado del Acta de evaluación.

El cronograma podrá ser modificado por la institución educativa y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes.

NANCY STELLA GRISALES GARCIA

C.C. 30.356.571 Chinchiná

Rectora

12



Carrera 21 Nº 49-30  
Comuna La Estación



rectoria@iecolegiosanjorge.edu.co  
iesanjorgemanizales2@gmail.com



www.iecolegiosanjorge.edu.co



(6) 8854181



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*

RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

### ADENDA No 1 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DE JUNIO 03 DE 2025

De acuerdo con la normatividad vigente y el monto a contratar, el contrato a celebrar se realiza bajo el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo **05 DEL FEBRERO 28 DE 2025** y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa ya que la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El objeto de la presente contratación es de carácter lícito, el cual se adelantará, bajo la modalidad de invitación pública, régimen especial, en atención a las disposiciones del decreto 1075 de 2015, la finalidad de cara al objeto contractual es la celebración de un contrato de: **COMPRA VENTA**.

#### CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en Colombia, la legislación que faculta la inclusión de adendas en contratos se encuentra principalmente en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la contratación pública. La Ley 80 establece límites a las modificaciones contractuales, mientras que el Decreto 1082 **detalla cómo se pueden modificar los pliegos de condiciones a través de adendas. Las entidades estatales pueden modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.**

- **Identificación del proceso:** INVITACION PUBLICA No 10 de 2025
- **Fecha de la invitación:** junio 03 de 2025 hora 8:00 am
- **Identificación de la adenda:** Adenda No. 1
- **Modificación de los ítem del pliego:**

#### Ítem No 8 - PRESUPUESTO OFICIAL ANTERIOR:

El presupuesto oficial estimado para este contrato es de: **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE.**  
(8.000.000)

#### MODIFICADO

#### Ítem No 8 PRESUPUESTO OFICIAL **NUEVO**:

El presupuesto oficial estimado para este contrato es de: **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE.**  
(9.000.000)

- **Ítem No 9 - FUENTE DE FINANCIACION: ANTERIOR**

La Institución Educativa cuenta con los recursos necesarios para el contrato en mención, recursos:  
TRANSFERENCIAS NACIONALES SGP





## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*

RESOLUCION № 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

RUBRO	DENOMINACION	CDP	VALOR	FUENTE RECURSOS
2.1.2.3	Adquisición de Bienes y Servicios - Materiales y suministros	09-2025	\$ 8.000.000	SGP

### MODIFICADO

- **Item No 9 - FUENTE DE FINANCIACION: NUEVA**

La Institución Educativa cuenta con los recursos necesarios para el contrato en mención, recursos:  
TRANSFERENCIAS NACIONALES SGP

RUBRO	DENOMINACION	CDP	VALOR	FUENTE RECURSOS
2.1.2.3	Adquisición de Bienes y Servicios - Materiales y suministros	09-2025	\$ 9.000.000	SGP

- **Justificación:** Corrección por error involuntario en la digitación del valor del CDP en la invitación pública.
- **Fecha y hora de publicación:** En Manizales a las 8:00 am de junio 04 de 2025.

**NOTA: LAS DEMAS CONDICIONES DE LA INVITACION NO SE MODIFICAN.**

NANCY STELLA GRISALES GARCIA  
C.C. 30.356.571 Chinchiná  
Rectora

